

17672

LEXIM

abogados

Quito D.M., 29 de Abril de 2010

Superintendencia de Compañías
06 MAYO 2010
CAU

Señor Doctor
PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
06 MAYO 2010
Jaime 12:08
Registro de Sociedades

Expediente No.- 155603

REF.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA OCRES CIA. LTDA.

Señor Superintendente:

valor \$ 1 = c/p.

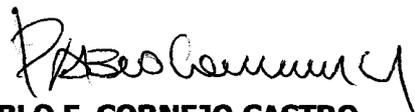
Adjunto a la presente se servirá encontrar el tercer testimonio de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **OCRES CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, el seis (06) de Abril de dos mil diez (2010), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete (27) de Abril del año dos mil diez (2010).

Una vez registrada la Cesión de Participaciones de la referencia, solicito se nos confiera una nómina actualizada de socios de mi representada.

OK

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


PABLO F. CORNEJO CASTRO
GERENTE GENERAL Y REP. LEGAL
OCRES CIA. LTDA.
C.C. 1703565307

Pl


DR. JOSE LUIS CUESTA R.
MAT. PROF.- 12.470 C.A.P.
C.C. 0603170341

TRANSFERENCIA
REGISTROS

2010/05/12

JL



Dr. Remigio Poveda Vargas

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA**

OCRES CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI

A FAVOR DE:

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

CUANTIA: USD 600

DI 4 COPIAS

EPC/JLC



Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES SEIS (6) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010)**, ante mi Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte, por sus propios derechos la señora **MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, ecuatoriana, de estado viuda, de profesión periodista, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, la señora **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de **CESIONARIA**; quienes demuestran sus identidades con las cédulas de ciudadanía que presentan, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO: En el Registro**



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **OCRES CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte por sus propios derechos la señora **MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, ecuatoriana, de estado viuda, de profesión periodista, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, la señora **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de **CESIONARIA** plenamente capaces para contratar y obligarse por si mismos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada el ocho (08) de marzo de dos mil seis (2006) ante el Notario Décimo Octavo (18) del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho (28) de abril de dos mil seis (2006), bajo la denominación de **ETHNOS DESIGN MUEBLES Y DECORACIÓN CIA. LTDA.**; b) Mediante escritura pública otorgada celebrada el seis (6) de Marzo de dos mil siete (2007), ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince (15) de Junio de dos mil siete (2007), la compañía se Cambio su Denominación a **OCRES CIA. LTDA.** y Reformó su Estatuto Social; y, c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **OCRES CIA. LTDA.**, celebrada el cinco (5) de Abril de dos mil diez (2010), resolvió por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales, de propiedad de **MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, en favor de la señora **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI.- TERCERA: CESIÓN DE**



Dr. Remigio Poveda Vargas

PARTICIPACIONES SOCIALES.- Del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **OCRES CIA. LTDA.**, celebrada el cinco (5) de Abril de dos mil diez (2010), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de seiscientas (600) participaciones sociales de Un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 600,00)** de propiedad de la señora **MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, conforme consta del siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESIONARIA	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
María Augusta Bermeo Bardagí	Aurea del Pilar Bermeo Bargadí	600	USD 600,00
TOTAL		600	USD 600,00



CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta cesión, el capital social de la Compañía **OCRES CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera: -----

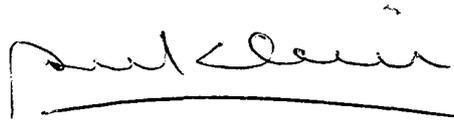
NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Pablo Francisco Cornejo Castro	600	USD 600,00	USD 600,00	30%
Auera del Pilar Bermeo Bardagí	600	USD 600,00	USD 600,00	30%
Cristine Klein Bermeo	800	USD 800,00	USD 800,00	40%
TOTAL	2000	USD 2000,00	USD 2000,00	100%

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

se anularán los certificados de la Cedente y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor de la Cesionaria.- **SEXTA: MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía **OCRES CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados, a favor de la cesionaria, serán de cuenta exclusiva de esta.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: **a)** Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **OCRES CIA. LTDA.**, celebrada el cinco (5) de Abril de dos mil diez (2010); y, **b)** La certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía, de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los cesionarios.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que se encuentra firmada por el Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira con matrícula profesional doce mil cuatrocientos setenta (12.470) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-



MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI

C.C. 170240272-6



Dr. Remigio Poveda Vargas

Aurea del Pilar Bermeo Bardagi

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

C.C.

Dr. Remigio Poveda Vargas

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA * 1702402726

BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA
 PROVINCIA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 04 ENERO 1950

C.I. 101-0050 F
 PROVINCIA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950



[Signature]

ECUADORIAN ***** E033514328
 QUITO ALEIN FLOK ENIL
 SUPERIOR PERIODISTA
 JULIO CESAR BERMEO
 INES BERMEO

20/07/2015

REN 1090360
 PUN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2015

101-0050 1702402726
 NUMERO CEDULA
 BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
CHAUPECUZ	ZONA
TARRAGUNA	



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

158-0025
 1705161543

BERNARD BARDAGI AUREA DEL PILAR

PROVINCIA: BENALCÁZAR
 CANTÓN: ZARZA

15/08/2014

Bernard Bardagi Aurea



158-0025
 1705161543

BERNARD BARDAGI AUREA DEL PILAR

PROVINCIA: BENALCÁZAR
 CANTÓN: ZARZA

15/08/2014

Bernard Bardagi Aurea



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

158-0025
 1705161543

BERNARD BARDAGI AUREA DEL PILAR

PROVINCIA: BENALCÁZAR
 CANTÓN: ZARZA

15/08/2014

Bernard Bardagi Aurea




ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OCRES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los cinco (5) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010), siendo las 13h45 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N34-151 y calle Catalina Aldaz, se reúnen los siguientes socios:

- **Pablo Francisco Cornejo Castro**, por sus propios y personales derechos, en representación de seiscientos (600) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una, y en calidad de Gerente General de la compañía;
- **Cristine Klein Bermeo**, por sus propios y personales derechos, en representación de ochocientas (800) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una, y en calidad de Presidente de la compañía;
- **María Augusta Bermeo Bardagí**, por sus propios y personales derechos, en representación de seiscientos (600) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una.

Preside la sesión, la señorita Cristine Klein Bermeo y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General, señor Pablo Francisco Cornejo Castro.

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

UNO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Se aprueba el único punto del orden del día y posteriormente se procede a tratarlo:

Toma la palabra la señora María Augusta Bermeo Bardagí quien manifiesta la voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir seiscientos (600) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una, que equivalen al treinta por ciento (30%), del valor total de las participaciones sociales de la Compañía **OCRES CIA. LTDA.**, a favor de la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagí.

Esta cesión la realiza la señora María Augusta Bermeo Bardagí, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta General de Socios, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente General de la empresa.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúa la señora María Augusta Bermeo Bardagí, la cual consiste en un treinta por ciento (30%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 600,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
María Augusta Bermeo Bardagí	Aurea del Pilar Bermeo Bardagí	600	USD 600,00
TOTAL		600	USD 600,00

En virtud de la presente cesión de participaciones, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Pablo Francisco Cornejo Castro	600	USD 600,00	USD 600,00	30%
Auera del Pilar Bermeo Bardagí	600	USD 600,00	USD 600,00	30%
Cristine Klein Bermeo	800	USD 800,00	USD 800,00	40%
TOTAL	2000	USD 2000,00	USD 2000,00	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 16h45.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto.

Christine Klein
Cristine Klein Bermeo
SOCIA / PRESIDENTE JUNTA

María Augusta Bermeo Bardagí
María Augusta Bermeo Bardagí
SOCIA

Pablo Francisco Cornejo Castro
Arq. Pablo Francisco Cornejo Castro
SOCIO / SECRETARIO JUNTA



CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **OCRES CIA. LTDA.**, celebrada el cinco (5) de Abril de dos mil diez (2010), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 600,00)**, correspondientes a seiscientas (600) participaciones sociales de Un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de la señora María Augusta Bermeo Bardagí, a favor de la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagí, de estado civil casada conforme el siguiente detalle:

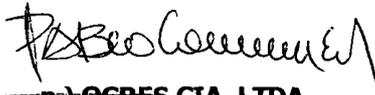
CEDENTE	CESIONARIA	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
María Augusta Bermeo Bardagí	Aurea del Pilar Bermeo Bardagí	600	USD 600,00
TOTAL		600	USD 600,00

Se declara que la cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Pablo Francisco Cornejo Castro	600	USD 600,00	USD 600,00	30%
Aurea del Pilar Bermeo Bardagí	600	USD 600,00	USD 600,00	30%
Cristine Klein Bermeo	800	USD 800,00	USD 800,00	40%
TOTAL	2000	USD 2000,00	USD 2000,00	100%

Atentamente,

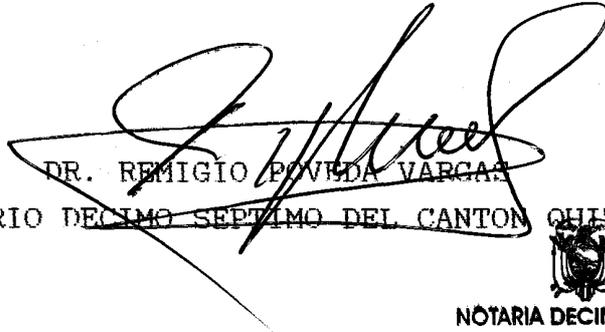


~~p.) OCRES CIA. LTDA.~~
PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO
GERENTE GENERAL Y REP. LEGAL



Dr. Remigio Poveda Vargas

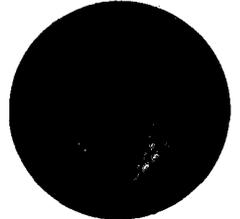
Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día catorce de abril del dos mil diez.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

RA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

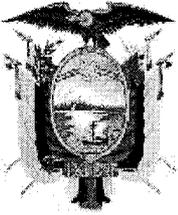


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE ETHNOS DESIGN MUEBLES Y DECORACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA** Actualmente **OCRES COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 08 de Marzo del 2006, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI** a favor de la señora **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :1012 del Registro Mercantil de veintiocho de abril del dos mil seis, fs. 863, tomo 137 y número: 1689 del Registro Mercantil de quince de junio del dos mil siete, fs 1477, tomo 138 correspondiente a la compañía "OCRES CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veintisiete de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng